

GOBERNADOR REGIONAL GERENCIA GENERAL REGIONAL



'DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### VISTOS:

El Proveído N° D96-2022-GR.CAJ/DRAJ de fecha 21 de enero de 2022; Proveído N° D153-2022-GR.CAJ/GGR de fecha 21 de enero de 2022; Oficio N° D33-2022-GR.CAJ/DRTD de fecha 21 de enero de 2022; Informe N° D4-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI de fecha 20 de enero de 2022; Informe N° D00007-2021-DRTD-SEC, de fecha 22 de noviembre de 2021; Oficio N° 2503-2021-GRC-SG de fecha 19 de noviembre; e Informe Legal N° D000004-2021-GRC-DRAJ-ESA de fecha 20 de diciembre de 2021, y;

# **CONSIDERANDO**:

Que, mediante el literal f) del numeral 6) del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2021-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de octubre de 2021, sobre delegación de funciones en materia de gestión administrativa y presupuestal, a la Gerencia General Regional, se delegó la facultad de Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca.(...); en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, prescribe: los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como objetivo general, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, por medio de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1446, se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano, en el contexto



GOBERNADOR REGIONAL GERENCIA GENERAL REGIONAL



'DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

de la Política de Estado del Acuerdo Nacional: "Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado". En este sentido, la nueva gestión pública tendrá que estar orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y a la obtención de resultados:

Que, la **Ley N° 27269**; **Ley de Firmas y Certificados Digitales**, regula la utilización de la Firma Electrónica, otorgándole la validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad; cuyo uso viene adoptándose progresivamente en las entidades públicas;

Que, a través del **Decreto Legislativo N° 1310** y sus modificatorias, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la establecida en el **artículo 8**, la cual dispone que **las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital**, señalando que estas deben **adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades**, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades:

Que, la Resolución de Secretaría General de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, que aprueba el modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, establece que las entidades de la Administración Pública deben implementar y mantener la documentación generada con un enfoque orientado a procesos, identificado al suscriptor del documento, facilitando su digitalización, trazabilidad, consevación y usabilidad de los mismos, así como también el intercambio de documentos electrónicos técnica y jurídicamente válidos entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene por Objeto "establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno"; y en esa línea de ideas, en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la citada norma establece: "6.1. El gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital. 6.2. Comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos";

GOBERNADOR REGIONAL GERENCIA GENERAL REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, el procedimiento de recepción documentaria en original y/o copia vía canal digital, se regula en el artículo 47 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, según el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Sistema Nacional de Transformación Digital, tiene como finalidad:

- Fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general.
- 2. Impulsar la innovación digital, el fortalecimiento de una sociedad digital inclusiva y el ejercicio de una ciudadanía digital con deberes y derechos digitales de los ciudadanos.
- 3. Promover la economía digital, la competitividad, productividad e inclusión financiera en una sociedad digital.
- 4. Fortalecer el acceso y la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital fomentando la seguridad, transparencia, protección de datos personales y gestión ética de las tecnologías en el entorno digital para la sostenibilidad, prosperidad y bienestar social y económico del país.

Que, la Política General de Gobierno 2019-2022, denominado: "Voces para el Nuevo Orden Regional", del Gobierno Regional Cajamarca, Política Transversal PGG 04: Gestión Moderna y Transparente, determina: "En todas las unidades orgánicas del gobierno regional, propugnaremos hacer una gestión transparente, competitiva y productiva, fortalecida con capital humano probo, especializado en tecnología moderna y sistemas de tramitación; que nos permita que la información viaje en forma virtual. La concertación y articulación para el buen gobierno y la gobernabilidad, como sinónimos de modernidad";

Que, mediante Informe N° D00007-2021-DRTD-SEC, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Programadora WEB de la Dirección Regional de Transformación Digital Susy Maribel Estrada Cabanillas, remite al Director Regional de Transformación Digital el Proyecto de Directiva: NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: "MAD3 – CERO PAPEL" Y MESA DE PARTES DIGITAL: "TRÁMITE DIGITAL" para su trámite de aprobación, que concluye señalando:

Es necesario implementar mecanismos para acelerar el uso de la firma digital y la emisión de documentos electrónicos en todo el Gobierno Regional Cajamarca, principalmente en el proceso de gestión documental, por lo que se plantea la directiva NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: "MAD3 – CERO PAPEL" Y MESA DE PARTES DIGITAL: "TRÁMITE DIGITAL", siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, la cual tiene el objetivo de disponer de un sistema de gestión documental y mesa de partes digital para gestionar eficiente y sistemáticamente la recepción, emisión, distribución y archivo de los documentos oficiales en el Gobierno Regional Cajamarca. (resaltado nuestro)

Que, a través del Oficio N° 2503-2021-GRC-SG de fecha 19 de noviembre, la Secretaria General del Gobierno Regional de Cajamarca, emite conformidad respecto a la última versión del Proyecto de Directiva "NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: MAD3 – CERO PAPEL



GOBERNADOR REGIONAL GERENCIA GENERAL REGIONAL



'DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Y MESA DE PARTES DIGITAL: TRÁMITE DIGITAL" al haberse verificado que dicha Directiva cumple con los lineamientos establecidos para la Implementación y Funcionamiento;

Que, en mérito al Informe de la Dirección Regional de Transformación Digital, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional César Cavero Ponce, emite el Informe N° D000043-2021-GRC-SGDI, de fecha 30 de noviembre de 2021, opinando favorablemente en lo referente al proyecto de directiva "NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: "MAD3 – CERO PAPEL" Y MESA DE PARTES DIGITAL: "TRÁMITE DIGITAL", por los argumentos en ella expuestos; misma que fue ratificada con el Informe N° D4-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI de fecha 20 de enero de 2022, donde concluye señalando: "El proyecto de directiva, al no haber sido modificada y mantenerse en las mismas condiciones, es necesario que se continúe con el trámite de aprobación, para lo cual se requiere asignarle un nuevo número a la directiva (...)"; y en ese sentido en dicho informe recomienda: "Que se retome el trámite de aprobación de la directiva, correspondiéndole a la directiva el número 2-2022";

Que, mediante Informe Legal N° D000004-2021-GRC-DRAJ-ESA de fecha 20 de diciembre de 2021; la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la siguiente conclusión:

La propuesta de DIRECTIVA N°10-2021-GR.CAJ/DRTD, NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: "MAD3 – CERO PAPEL" Y MESA DE PARTES DIGITAL: "TRÁMITE DIGITAL"; se encuentra con arreglo a derecho debiendo continuarse con su trámite para su aprobación correspondiente, de conformidad con la Directiva N° 01-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA." (resaltado nuestro)

Que, mediante Oficio N° D33-2022-GR.CAJ/DRTD de fecha 21 de enero de 2022, el Ing. Deivhy Paúl Torres Vargas - Director Regional de Transformación Digital, remite a la Gerencia General Regional, el Proyecto de Directiva: NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: "MAD3 - CERO PAPEL" Y MESA DE PARTES DIGITAL: "TRÁMITE DIGITAL" solicitando se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° D153-2022-GR.CAJ/GGR de fecha 21 de enero de 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, dispone proyectar el acto resolutivo de aprobación del Proyecto de Directiva: NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: "MAD3 – CERO PAPEL" Y MESA DE PARTES DIGITAL: "TRÁMITE DIGITAL", así como visar y dar trámite que corresponda, en mérito a lo señalado en el numeral 6.2.3. de la Directiva N° 001-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI;

Estando a lo propuesto, con el visado de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, **Gerencia Regional de Planeamiento**, **Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**; **Sub Gerencia de Desarrollo Institucional**, y **Dirección Regional de Transformación Digital**, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la "Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27444;



GOBERNADOR REGIONAL GERENCIA GENERAL REGIONAL



'DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

# **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 2-2022-GR.CAJ/DRTD - NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: "MAD3 – CERO PAPEL" Y MESA DE PARTES DIGITAL: "TRÁMITE DIGITAL", que consta de once (11) numerales: Finalidad, Objetivo, Alcance, Base Legal, Responsabilidades, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Disposiciones Complementarias, Disposiciones Transitorias, Glosario de Términos, Flujogramas; veintiún (21) folios, debidamente visados que forma parte de la presente resolución.

<u>ARTICULO SEGUNDO:</u> DISPONER que Secretaria General en coordinación con la Dirección Regional de Transformación Digital, desarrollen las acciones de orientación y asistencia técnica a que diere lugar para la implementación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la directiva materia de la presente resolución.

<u>ARTICULO TERCERO:</u> DISPONER que Secretaría General NOTIFIQUE la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE** 

LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA Gerente General Regional GERENCIA GENERAL REGIONAL